



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 055 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **11 MAR. 2022**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 47-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-AMA del Residente de Obra, Informe N° 254-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 010-2022-GR CUSCO/GRSLI/ALFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándum N° 449-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 479-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 219-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 47-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-AMA de fecha 03 de febrero 2022, el Residente de Obra Ing. Alfredo Mamani Arosquipa solicita la transferencia de materiales de materiales para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba - Cusco", con la meta 0081-2019, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Steve Luna Gutiérrez; el mismo que es tramitado mediante Informe N° 254-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 07 de febrero 2022, por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum N° 449-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 11 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldos de materiales, sustentado en el Informe N° 010-2022-GR CUSCO/GRSLI/ALFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero C.P.C. Hilda Olarte Quispe, por el que informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras la procedencia para la transferencia de materiales, señalando que se cumple con la presentación de la documentación presentada e información correcta para proseguir con el trámite de transferencia de materiales de libre disponibilidad;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo, Provincia de Paucartambo- Departamento del Cusco", con la Meta 0080-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), por tal razón se solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba - Cusco", con la Meta 0081-2019, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba - Cusco", con la Meta 0081-2019, por el monto de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2019 (NEA N° 359), por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Alfredo Mamani Arosquipa y el Inspector de Obra Ing. Steve Luna Gutiérrez, así mismo se tienen los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes sobrantes, copias de órdenes de compra, Notas de entrada, copia del cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 219-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 23 de diciembre 2019, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2019 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100soles), cuya descripción se detalla a continuación:**

**DE:**

Prod/Proy : **2230327** Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo, Provincia de Paucartambo - Departamento del Cusco

Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental  
Meta : **0080-2019 Mejoramiento de Vías de Acceso**

**A:**

Prod/Proy : **2272450** Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco

Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental  
Meta : **0081-2019 Mejoramiento de Vías de Acceso**





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**MATERIAL A TRANSFERIR:**

Esp. Gasto	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	Importe	Observación	Fecha de Eficacia Anticipada
26.22.64	Cemento portland Puzolánico Tipo IP x 42.5 kg – Frontera Arequipa	Und.	60.00	22.50	1,350.00	O/C 5309-2019	23/12/2019
<b>Monto Total a Transferir de la Meta 0080-2019</b>					S/ 1,350.00		
<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0081-2019</b>					S/ 1,350.00		



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

*[Signature]*  
**ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**